

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23063

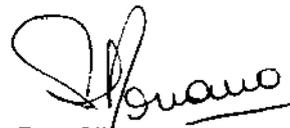
Buenos Aires, 19 de julio de 2024.

Señor Gerente:

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO
REGIMEN DE REGULARIZACION DE ACTIVOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N°110 UIF (B.O.: 19/7/2024) se establece que los Sujetos Obligados a informar a la UIF, deberán implementar un sistema de gestión de riesgos especial de sus clientes vinculado al “Régimen de Regularización de Activos”-Título II de la Ley N° 27.743- durante la vigencia del mismo.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada